



Resolución Administrativa

Lima, 25 de Junio..... de 2025

VISTO:

El Informe N° 243-2025-EBYP-HNDM, de fecha 17.06.2025, emitido por el Equipo de Trabajo de Beneficios y Pensiones de la Oficina de Personal, que contiene el expediente con **Registro N° 21761-2025**, respecto a la solicitud de **renuncia a partir del 20 de julio del 2025**, de la servidora **Maribel GUEVARA PACHECO**, Técnica en Laboratorio I, Categoría Remunerativa STF, del Hospital Nacional "Dos de Mayo";

CONSIDERANDO:

Que, con escrito de fecha 23.05.2025, la servidora Maribel GUEVARA PACHECO, Técnica en Laboratorio I, Categoría Remunerativa STF, solicita se acepte su renuncia al cargo por motivos personales a partir del 20 de julio del 2025 y asimismo indica se le exonere los plazos de ley;

Que, de acuerdo al Informe Escalafonario N° 0380-2025, de fecha 09.06.2025, emitido por el Equipo de Trabajo de Selección, Clasificación y Registro de la Oficina de Personal, informa entre otros, que la servidora Maribel GUEVARA PACHECO, Técnica en Laboratorio I, Categoría Remunerativa STF, ingresó a laborar en condición de nombrada a partir del 01 de octubre del 2016, mediante Resolución Directoral N° 0209-2016-D-OP-HNDM, y asimismo según Formulario para Acción de Personal N° 068-2025-OP-HNDM de fecha 11.06.2025, emite opinión favorable y se da el trámite a la renuncia formulada por la servidora antes referida a partir del 20 de julio del 2025;

Que, mediante Informe N° 204-2025-ERYP-OP-HNDM, de fecha 13.06.2025, emitido por el Equipo de Trabajo de Remuneraciones y Presupuesto de la Oficina de Personal, indica entre otros los ingresos del mes de mayo del 2025, la servidora Maribel GUEVARA PACHECO, Técnica en Laboratorio I, Categoría Remunerativa STF, con código AIRHSP 002230, que es inherente a su cargo y nivel, y menciona que corresponde al Equipo de Control de Asistencia, informar respecto a su asistencia y/o licencias que registre la mencionada servidora hasta la fecha de su renuncia;

Que, la renuncia como causal de término de la carrera administrativa del servidor público se encuentra taxativamente establecido en el inciso b) del artículo 34° del Decreto Legislativo N° 276, enunciado que es concordante con el inciso b) del artículo 182° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, que establece que el término de la carrera administrativa se produce por renuncia del servidor;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Ley N° 32185 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, Resolución Ministerial N° 696-2008/MINSA que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional "Dos de Mayo", y Resolución Ministerial N° 002-2025/MINSA, publicado en el diario oficial El Peruano el 06 de enero de 2025, que delega durante el Año Fiscal 2025, a las Oficinas de Recursos Humanos o las que hagan sus veces, de las Direcciones de Redes Integradas de Salud (DIRIS), Institutos Nacionales Especializados y Hospitales del Ministerio de Salud, de conformidad con la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, la facultad de formalizar las acciones de personal;





Estando a lo informado por la Coordinadora del Equipo de Beneficios y Pensiones de la Oficina de Personal del Hospital Nacional "Dos de Mayo";

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Aceptar la renuncia a partir del 20 de julio del 2025, solicitado por la servidora **Maribel GUEVARA PACHECO**, Técnica en Laboratorio I, Categoría Remunerativa STF, identificada con DNI N° 44707587, con AIRHSP 002230, del Hospital Nacional "Dos de Mayo", Unidad Ejecutora N° 028, Pliego N° 011– Ministerio de Salud, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, dándoles las gracias por los servicios prestados.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Disponer que la Oficina de Personal, proceda a realizar las acciones pertinentes para el reconocimiento de los beneficios que le corresponde de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO TERCERO. - Notificar la presente resolución a la recurrente para su conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO. - La Oficina de Estadística e Informática dispondrá la publicación de la presente resolución en el portal institucional: <http://www.hdosdemayo.gob.pe>.

Regístrese y comuníquese,



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"

Abg. RAÚL VICTOR TORRES CASTAÑEDA
JEFE DE LA OFICINA DE PERSONAL
C.A.L. N° 34382

RVTC/FATM/Imche
c.c.
Dpto. de Banco de Sangre y Hemoterapia
Of. de Estadística e Informática
Of. de Personal
ESCYR. Of. Personal
ECA Of. Personal
ERYP. Of. Personal
Interesada
Archivo